

Sant Cugat, a 4 de marzo de 2003

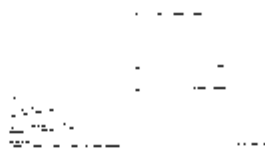
En contestación a su carta del pasado 27 de enero, relativa a las novedades que en materia de gobierno corporativo ha introducido la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, tengo el gusto de confirmarle los siguientes extremos:

Que el Grupo Catalana Occidente, S.A. –antes Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros– cuenta con una Comisión de Auditoría y Control, constituida el 23 de diciembre de 1999 por acuerdo de su Consejo de Administración. Dicha constitución se comunicó a esa CNMV en fecha 28 de diciembre de 1999.

Las funciones de dicha Comisión y sus normas de funcionamiento están reguladas en los artículos 13 y 15 del “Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Catalana Occidente, S.A.”, que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día 25 de noviembre de 1999. La aprobación del referido Reglamento, y su texto íntegro, fue puesto en conocimiento de esa Comisión, mediante el correspondiente “hecho relevante”, el 25 de noviembre de 1999.

Las funciones de la “Comisión de Auditoría y Control”, según vienen reguladas en el artículo 15 del citado Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Catalana Occidente, S.A., son las siguientes:

- a) Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;
- b) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- c) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, y evaluar los resultados de cada auditoría;
- d) Comprobar la adecuación de los sistemas internos de control;
- e) Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora, en particular; recibir



información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad;

f) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Asimismo le informo que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Catalana Occidente, la Comisión de Auditoría y Control estará formada por cuatro Consejeros externos designados por el propio Consejo de Administración. La Comisión regulará su propio funcionamiento, nombrará de entre sus miembros al Presidente de la Comisión y se reunirá previa convocatoria del mismo. Desempejará la Secretaría de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración, el Vicesecretario o uno de los miembros de la Comisión, según se establezca en cada caso. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por el Reglamento en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

En la actualidad los miembros de la Comisión son los siguientes Consejeros externos: Don Alberto Thiebaut Oliveria; Don Javier Juncadella Salisachs; Don Javier Villavecchia de Delás ; Don Federico Halpern Blasco. El cargo de Presidente de la misma lo ostenta Don Alberto Thiebaut Oliveira.

Finalmente, procede señalar que el Consejo de Grupo Catalana Occidente, S.A. tiene prevista proponer a la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad (pendiente de convocatoria y a celebrar, en principio, el 24 de abril de 2003) modificar los Estatutos Sociales a los efectos de adaptarlos a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y asimismo modificar el "Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Catalana Occidente".